

LA CRONICA MERIDIONAL.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES.

AÑO XXI.

Precedos de suscripción.—En Almería 8 reales al mes, anticipados.—Fuera franco de porte, por un trimestre 20 rs.—Para el extranjero y Ultramar, un trimestre 40 rs.

Martes 24 de Febrero de 1880.

Precios de inserción.—Anuncios á media real línea en la 4.ª plana.—Anuncios religiosos y comunicados en la 3.ª plana á real línea.—Para los suscritores la mitad.

NUM. 6 002

Parte Oficial.

Día 19.

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones:

Estado.—Real decreto concediendo la gran cruz de Isabel la Católica al mariscal de Campo D. José Vicente Valera y al brigadier D. Luis de Pando.

Gracia y Justicia.—Reales decretos inculcando á Francisco Pando, Saturnino García, Gregorio Maestro y otros, de las penas que les fueron impuestas por la Audiencia de Valladolid.

Guerra.—Reales decretos disponiendo que el mariscal de campo D. Emilio Calleja cese en el cargo de segundo cabo de la capitania general de la isla de Cuba, y nombrando en su lugar al de la misma graduacion D. Eduardo Gamir.

Fomento.—Real decreto autorizando al ministro del ramo para presentar á las Cortes un proyecto de ley autorizando el trazado que sirvió de base á la concesion del ferro-carril de Cádiz al Campamento (Gibraltar), por otro trazado que partiendo de la línea de Jerez al Trocadero, se dirija á Algeciras.

Proyecto de ley á que se refiere el anterior decreto.

Real orden disponiendo se inserten en la Gaceta las actas de los consejos de administracion de las compañías que se presentaron al concurso de los ferro-carriles del Noroeste.

Los documentos á que se refiere la anterior real orden.

Ultramar.—Reales decretos admitiendo la dimision presentada por D. Olegario Andrade, del cargo de intendente general de Hacienda de las islas Filipinas; y nombrando en su lugar á D. Eduardo de Castro.

—Otros declarando cesante á D. Tomás Aguirre, secretario del Gobierno ge-

neral de las islas Filipinas, y nombrando en su lugar á D. Enrique de Mesa.

Día 20.

Presidencia.—Decretos admitiendo la dimision del cargo de consejero de Estado presentada por el marqués de Bedmar, y nombrando presidente de la seccion de Estado y Gracia y Justicia del expresado cuerpo á D. Tomás Retortillo, y de las secciones de lo contencioso y de Hacienda á D. José García Barzanallana y á don Agustin Torres.

—Otro destinando á la seccion de Ultramar como presidente de la misma, á D. Fernando Vida.

—Otro nombrando consejero de Estado á D. Enrique de Cisneros.

Gracia y Justicia.—Decreto nombrando como letrados por diferentes territorios á los individuos que en el mismo se expresan.

Guerra.—Decreto promoviendo al empleo de brigadier al coronel de infantería del ejército de Cuba don Alvaro Suarez.

Fomento.—Orden disponiendo se provea por concurso la cátedra de física de la escuela de ingenieros de Barcelona.

—Otra resolviendo que se anuncie por concurso la cátedra de metafísica de la universidad de Granada.

—Otra resolviendo el expediente promovido por los regantes de la partida de Montenegro en la provincia de Alicante contra unos acuerdos del sindicato de riegos de la huerta, relativo al reparto de los riegos.

TEMA INAGOTABLE.

No dirá la situacion actual que se le crean dificultades en parte alguna, ni que se le hace una oposicion ardiente y sistemática. Las dificultades, si las hubiere, nacerian de su

propia política y de los medios que emplea para desarrollarla.

A juzgar por el aparente estado de las cosas, la situacion podia considerarse en el mejor de los dos mundos posible, y aun repetir aquellas palabras de *La Política*, que tanto ruido metieron, de que todo «iba bien muy bien.» si la debilidad que se nota en los elementos políticos del país, y la falta de lazo moral que los una y estreche, no viniese á preocupar el ánimo de los hombres observadores sobre el curso que aquí pueden tomar las cosas y sobre los peligros que tal vez, y cuando menos se piense, podrian surgir del fondo mismo de esta descomposicion de carácter moral que quita por completo la esperanza de un porvenir risueño para los destinos de la patria.

No cabe dudar que hemos entrado en un período de general decadencia; que asoman puntos negros en los horizontes de la patria, y que la corrupcion es tan profunda que, á nuestro modo de ver, por la indiferencia con que se mira, no hay medio de contrastarla. Los rectos y puros caracteres, carecen de fuerza para contener el desbordamiento del interés individual y para hacer que la vida política del país recobre el vigor que ha perdido.

Hemos estudiado los períodos de decadencia de los pueblos y especialmente los de la historia patria, y francamente encontramos el actual en una pendiente verdaderamente funesta que nos puede conducir á toda clase de desastres. Y lo peor del caso es, que los hombres que aquí se

llaman de Estado no reparan en ello, ó si lo conocen, y este es el peor de los síntomas, no tratan de remediarlo por creerse acaso impotentes para la grande y noble empresa de rehacer los elementos políticos y regenerar el país.

Ha sido comun entre nosotros, y por lo visto hay que perder las esperanzas de reformar en este punto las costumbres, de que los Gobiernos hayan sido siempre los primeros en desconocer el estado general de la opinion y en reirse, por punto general, de los anuncios de peligros, por más inminentes que fuesen. Constantemente se ha desdeñado desde las regiones del poder á todo el mundo, y la ingratitud, que en el orden moral es el peor de los defectos, se ha erigido en sistema contra los sábios y los héroes y los mártires de todas clases y condiciones.

La ambicion de poder, por otra parte, ha perturbado aquí las mas esclarecidas inteligencias y producido fatal, y lo diremos con claridad necesariamente, la serie de perturbaciones y de desgracias que han afligido y debilitado al país, conduciéndolo al estado de postracion en que se halla, y del cual desesperamos ya que pueda salir.

Creemos que leerán con gusto nuestros lectores el escrito que publicamos en folletín y que, los labradores regantes de la Fuente Redonda, dirigieron á la Comision Provincial en 9 de Octubre del año pasado, alzándose del acuerdo del Sindicato,

—2—

donda se dedicó al abastecimiento de la poblacion, haciendo presente además que anteriormente los relojeros y acequeros habian cobrado tres reales por cada una de las horas de agua de dicha fuente, el Sindicato desestimó lo solicitado, cobrando despues con recargos lo que correspondia á asos repartimientos.

Bien puede hacerse cargo la Comision, por la índole misma de nuestras reclamaciones, lo natural y justo que es que se niegue el pago de un trabajo que no se ha hecho, porque si á la penuria y escasez de estos tiempos, añadiéramos el incomprensible desprendimiento de querer recompensar á empleados que en la época á que nos referimos no han prestado trabajo alguno, seria para tener que abandonar en absoluto el cultivo de las tierras.

Sentimos ver que los débiles razonamientos en que el Sindicato se ha fundado hayan sido la única causa para una resolucion que lastima tantos intereses; así como á la vez, teniendo en cuenta la naturaleza de sus acuerdos, haya querido emplear medios coercitivos para llevarlos de ese modo á una resolucion inmediata, cuando en todo esto se ha apartado, en nuestro sentir, del círculo de sus atribuciones, legislando, por su propia cuenta, en materia que no le compete.

El Sindicato con un desconocimiento de la ley, verdaderamente sensible, ha querido dar á su Reglamento, mayor fuerza de la que tiene, fuera de que tratándose aquí de una cuestion de perfecta equidad, otra debiera ser en nuestro concepto, la resolucion tomada por el Sindicato.

Fijándonos en el acuerdo citado, se encuentra en primer lugar, que quiere hacerse el repartimiento

—3—

girado y aprobado, legal y en condiciones que tenga verdadera validéz y fuerza ejecutiva. De ninguna manera. No solo el acuerdo de que se trata no es legal, sino que se halla en clara y manifiesta contradiccion con la misma ley; y parece extraño que un tribunal compuesto de personas tan respetables, como competentes en esta materia, hayan incurrido en una tan grave como manifiesta contradiccion. Sentimos no ver en el acuerdo referido ni una sola cita legal, ni nada que venga á dar mayor fuerza á sus conclusiones y esta es la causa por la que, el documento mas parece nueva legislacion sobre la materia que confirmacion de la ya establecida.

¿Es que dice el Sindicato que el repartimiento girado y aprobado es legal, y en justa relacion con el presupuesto de gastos, por que se halla conforme con lo que dispone el art. 162 de las Ordenanzas de riego?

Pues si esto es así, justamente por ese motivo el repartimiento no es legal y el Sindicato se ha estralimitado gravemente de sus atribuciones queriéndole dar ese carácter. Tanto la ley de aguas de 3 de Agosto de 1866, en cuyo tiempo se ha formado ese presupuesto y se han determinado esos repartimientos, como la moderna de 13 de Junio de 1879 en el párrafo 4.º del art. 237, como en aquella tambien el párrafo 4.º del art. 286, disponen: Que si el Sindicato debe formar los presupuestos y repartos y censurar las cuentas, *sometiendo unas y otras á la aprobacion de la junta general de la Comunidad*, se ha prescindido de esta última condicion que es la que únicamente pudiera dar validez á los mencionados presupuestos.

El Sindicato en ninguna ocasion, que nosotros

en que se manda cobrar los repartimientos para el pago de los dependientes de la mencionada fuente, despues de haberse mandado traer las aguas para el abastecimiento de la poblacion; y cuando esos dependientes habian dejado en absoluto de prestar los trabajos que les correspondian. Creemos por demas justa esa reclamacion, y de suma importancia para los intereses de nuestra vega, empobrecida por una prolongacion incesante de malos años, y castigada por impuestos cada vez mas crecidos y ruinosos. Llamamos al propio tiempo la atencion sobre la época en que fué presentado este escrito aun no resuelto.

RECORTES.

Sin comentarios, por que no los necesita, y por que lo expresado en las siguientes líneas lo hemos dicho y repetido hasta la saciedad, publicamos lo que dice *El Mundo Político* respecto a lo ocurrido con la destitucion del Ayuntamiento.

Dice así:

LO DE ALMERIA.

Varios periódicos se ocuparon hace dias en denunciar lo ocurrido en la destitucion del Ayuntamiento de Almeria.

Algo dignos tambien nosotros; pero no todo lo que quisiéramos, esperando que el Gobierno se apresuraria a darsolucion al asunto, resolviendo el recurso de casacion interpuesto por el alcalde y concejales destituidos. Nuestras esperanzas fueron vanas; pasan dias, pasan semanas y pasan meses, y la cosa en vez de arreglarse se complica todavia más.

La Epoca y *El Conservador* que se dan siempre aires de muy informados de todo, ¿podrian decirnos si es cierto que las elecciones municipales de Almeria fueron anuladas por la comision de aquella provincia, siete meses despues de estar en ejercicio el Ayuntamiento elegido en Mayo último?

¿Sabe el Gobierno que el artículo 87 de la ley electoral declara terminados los expedientes de esta naturaleza el dia 20 de Junio inmediato a la eleccion, y que determina ademas que si se hubiese reclamado ante la comision, y ésta no hubiera fallado en dicho dia 20, se tiene por ejecutorio lo determinado por la autoridad a que se refiere el art. 87 de la misma ley electoral?

¿Sabe el Gobierno si la protesta del elector que ha servido de pretexto a la

destitucion del Ayuntamiento de Almeria, se funda en defectos de las listas electorales, y no en actos propios de la eleccion?

¿Se ha olvidado que la Real Orden de 27 de Enero, inserta en *La Gaceta* del dia 10 de los corrientes, ha declarado que no pueden servir como fundamento de nulidad de una eleccion los defectos que contengan las listas electorales ó el censo?

Y si el Gobierno conoce, sabe y recuerda todo esto, como no podemos dejar de suponer, puesto que hace ya cuarenta dias que se elevó el recurso correspondiente, ¿cómo es que a estas horas no está repuesto el Ayuntamiento de Almeria?

¿Es así como cumplen con la ley los liberales-conservadores? ¿Es esta la manera que tienen de velar por la pureza é integridad del régimen constitucional? ¿Es este el respeto que les merece el sufragio? ¿Se hacen así prosélitos al rededor de las instituciones?

Basta por hoy; pero téngase presente que no dejaremos de la mano este asunto hasta que se haga justicia y el país entero sepa a qué atenerse.»

«Y en tanto el mundo sin cesar navega...»

Y continúa.

«Parece que en virtud de justas reclamaciones, a las cuales no se ha podido menos de dar oidos, van a resucitar algunos expedientes que dormian el sueño de los justos ó de los réprobos, en el ministerio de la Gobernacion. No censuramos que esos expedientes despierten de su letargo; todo lo contrario, lo celebramos infinitamente; pero no sería malo averiguar en virtud de qué influencias han permanecido tanto tiempo sin resolucion alguna asuntos que podian y debian haber sido despachados cuando por turno les correspondiese.»

¡Misterios! ¡misterios! ¡misterios!

Y continúan los recortes. Dice así *El Independiente*:

«Segun nuestras noticias, a los profesores del Instituto de segunda enseñanza de Almeria, se les deben NUEVE MENSUALIDADES.

Hasta aquí sólo los maestros de escuela eran las victimas, mas el progreso nos impele, y ya alcanza el desconcierto al profesorado.

Tambien se nos dice que de no ponerse remedio al mal, el mencionado Instituto tendrá que cerrarse, ofreciendo ante los ojos de propios y extraños un espectáculo, que nos pondrá al nivel de los pueblos más desatendidos en materia de enseñanza.

Recomendamos el asunto a quien corresponda, en nombre de la justicia y del decoro de la nacion.»

¿Entiendes, Fábio, lo que voy diciendo?

Triste celebridad es la que va adquiriendo ya nuestra provincia con

estas y otras irregularidades que acabamos de denunciar y que son el voto unánime de la opinion pública.

Sigue la historia. El Alcalde no lo es ya D. Antonio Duran.

El Alcalde nombrado por el Rey es D. José de la Muela Chacon, ausente.

¿Quién es el alcalde?

Se encuentra enfermo el Gobernador Sr. Ballesta.

Por orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, se ha encargado interinamente del mando de esta provincia el oficial primero y secretario interino D. Carlos Romero y Montero.

Sentimos la enfermedad.

La Comision provincial ha pedido certificado de la última eleccion Municipal.

Te veo.

El Pabellon dice que va haber relevo de gobernadores

El Diario Español, contesta que no lo sabe.

El Tiempo dice que gracias.

Y *El Cronista*, que no hay de qué.

Leemos:

«Doce millones han llegado a Madrid procedentes del extranjero, no se sabe para qué.»

¿Ni para quién?

Pues entónces....

Los que vienen con el sobre bien puesto se pierden; conque los que llegan sin direccion....

Calculen Vds.

En la última sesion celebrada por la Junta de Senadores y Diputados para socorro de las provincias de Levante se dió cuenta de los siguientes donativos: 2.745 pesetas recibidas de Bayona; 19.401 francos de Guatemala; 87 pesos fuertes de Rio-Janeiro; 11.319 francos de San Petersburgo; 172 libras de Glasgow;

60 libras de Boston; 2.103 libras de Tenez; 1.785 pesos de Nueva Orleans; 216 libras de Cardiff y 3.000 duros de Buenos Aires.

Leido un telégrama del Gobernador de Almeria consultando si el millon destinado para Pósitos habria de distribuirse entre los pueblos de la provincia ó solo en los inundados, se acordó contestar que esa cantidad está destinada tan solo para crear los Pósitos en los pueblos inundados.

Se mandaron entregar 7.666 pesetas al Capitan general de Madrid para pagar la cuenta de los gastos ocasionados por las músicas y tropa que asistió a las fiestas del Hipódromo.

Se devolvieron a Canarias las cantidades ingresadas en la Junta por dichas islas, en virtud de la calamidad que tambien affige a aquella provincia.

Se concedió al pueblo de Olula del Rio, la cantidad de 4.655 pesetas, y al pueblo de Cantoria 12.500, a ambos para variar unos cauces que conducen aguas a aquellos pueblos.

La Junta lleva recaudados catorce millones veinte y dos mil quinientos veinte reales, de los cuales ha invertido hasta ahora unos dos millones de reales, y a más ha destinado tres millones setecientos mil reales para dotacion de los Pósitos. Las obras autorizadas en las tres provincias y que pronto se tendrán que empezar a pagar ascienden a mas de cuatro millones.

La casa de los señores don Pio Bermejilio y compañía de Méjico, ha remitido en letra sobre Paris a 60 dias vista, la suma de 31.000 francos, destinada por los españoles residentes en aquella capital al socorro de las victimas de la inundacion de

sepamos, ha llevado a la junta de la Comunidad, los presupuestos ni los repartos a que al artículo se refiere; la aprobacion que necesitaban para que tuvieran validéz no ha tenido efecto; de modo que tanto los presupuestos como los repartos girados, han sido obra esclusiva del Sindicato, que por virtud, no sabemos de qué facultad, ha legislado en esta materia. Aquí por mucha fuerza que se quiere dar a las ordenanzas y aunque las ordenanzas en su art. 9 no exigen la aprobacion de los presupuestos por la junta de la Comunidad, estas quedaron derogadas desde que hubo una Ley que a sus disposiciones se opusieron, y así se dispone terminantemente en el art. 300 de la ley de aguas de 1866, como en el 258 de la moderna de 13 de Junio del 79.

La omision es de tanta importancia que de ella depende la falta de validéz del acuerdo tomado por el Sindicato, dejando de ser ejecutorio, cuando como se comprende fácilmente, no se han cumplido las condiciones legales y el Sindicato se ha estralimitado de la esfera propia en que debiera desenvolverse.

Se califican en el acuerdo referido de «pequeñas las retribuciones destinadas a los empleados del Sindicato que han prestado y vienen prestando sus trabajos respectivos y que si bien por la escasez de aguas, los labradores no han tenido las suficientes para su riego no por eso han dejado de prestar los mismos servicios, aun con mayor asiduidad por razon de escasez.»

Sentimos no hallarnos conformes con las afirmaciones hechas por el Sindicato; porque no son pequeñas las retribuciones consignadas a los dependientes, sino muy bastantes para recompensar sus anteriores trabajos, han prestado ni vienen prestando traba-

EXPOSICION.

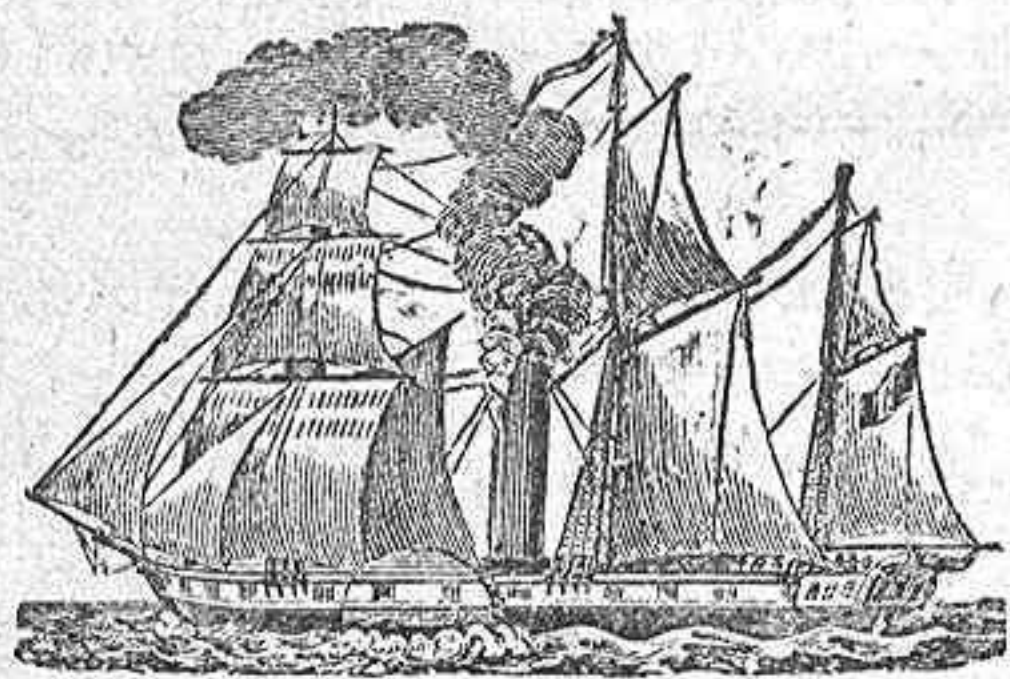
D. Juan Aranzana y Leyva, D. Francisco de Mira Aguilar y D. Luis Sanchez y Martin, por sí y en representacion de Miguel Bretones y Ortega, José de Miras y Aguilar, Francisco del Aguila y Garcia, Pedro Ruano y Diaz, Antonio Martinez y Alvarez, José del Aguila y Garcia, Bernardo Bretones y Ortega y José Perez y Vela, representantes a su vez de todos los labradores, con derecho al riego de la fuente Redonda, cuyos nombres se dejan consignados, segun poder que acompañamos ante la Comision provincial, como mejor en derecho proceda exponemos: Que por acuerdo tomado en vista del escrito dirigido al Sindicato, en 9 de Setiembre del corriente, pidiendo la suspension de los repartos girados, y que se verificasen otros que estuvieran en relacion con el tiempo trascurrido en las tandas, y que se rebajase lo correspondiente al tiempo trascurrido desde el diez y seis de Julio en que toda el agua de la fuente Re-

DIARIO DE AVISOS.

SERVICIO DE VAPORES

ENTRE

ALMERIA, ORÁN Y CARTAGENA.



Itinerario que ha de observar desde primeros de Marzo de 1880 el Vapor Español

VICTORIA.

Capitan D. José de Mesa.

Salidas de Almeria para Oran, todos los juéves á las 4 de la tarde.

Id. de Oran para Almeria todos los mártes, á id. id.

Id. de id. para Cartagena, todos los viérnes, á id. id.

Id. de Cartagena para Oran, todos los sábados, á id. id.

Se despacha por los Sres. D. M. Ruiz Reyes é hijo.

CASA-PENSION ESCOLAR

POR UNA SOCIEDAD DE PROFESORES.

Establecimiento destinado á los jóvenes que frecuentan ó han de frecuentar en el próximo curso las cátedras de la Universidad central ó alguna de las escuelas facultativas de la corte; tiene por objeto mejorar la situacion material y moral de los señores estudiantes, y dar á los padres de familia la mayor garantia que puedan desear de que sus hijos no han de perder el tiempo ni se perderán á si mismos, como sucede con harta frecuencia, sino que, aplicados al cumplimiento de deber, ganarán sus cursos y seguirán sin tropiezo de ningun género.

Los que deseen plaza de pensionistas deben dirigirse desde luego á D. José P. Giró, fundador de la Casa-pension escolar, Espiritu-Santo, 6, principal, Madrid. quien mandará prospecto gratis al que los pida, dando además con mucho gusto todas las explicaciones y pormenores que deseen.

La Administracion de este periódico facilita gratis prospectos é informes á quien los pida.

SALCHICHONES.

José Góngora, calle de Granada, núm. 30, ha recibido el rico salchichon fresco.

Tambien tiene buen bacalao y lo espera de Escocia, buen arroz, garbanzos y petróleo al pormenor.

GRANADA, 30.



LA PRIMITIVA.

Carruages de plaza, para el servicio de esta poblacion y pueblos inmediatos.

Cochera frente al Teatro principal, se reciben los avisos.

LUZ VICTORI.

Se expenden estos aparatos en el establecimiento de los Sres. Abad y Fernandez.

PLAZA DE BERMUDEZ.

ASMA CATARRO, OPRESION, TOS, PALPITACIONES, y todas las afecciones de las vias respiratorias, se calman inmediatamente y se curan usando los **TUBOS LEVASSEUR.**

Farmacia LEVASSEUR, 23, rue de la Monnaie, en Paris. — Madrid: Agencia franco-española, Sordo, 34. En Almeria, Gomez Talavera

NEURALGIAS JAQUECAS, DOLORES DE ESTOMAGO y todas las afecciones nerviosas, se curan inmediatamente con las **PILDORAS ANTI-NEURALGICAS** del Dr. CRONIER.

PILDORAS Y UNGUENTO HOLLOWAY.

PILDORAS HOLLOWAY.

Esta medicina es mas eficaz que todos los demás remedios para curar los desórdenes del hígado y del estómago para purificar la sangre, y para regularizar la accion del corazon y de los riñones. La debilidad tanto fisica como mental, proveniente de las indiscreciones de la adolescencia ó de los excesos de cualquier género desaparece rápidamente, y el sistema entero es fortalecido con el uso de las maravillosas Pildoras Holloway, las cuales restablecen la digestion, perfeccionan las secreciones, fortifican los nervios y restituyen al paciente la salud perdida. De las propiedades curativas de estas Pildoras pueden aprovecharse asi los ancianos como los jóvenes de ambos sexos. Este medicamento posee la calidad especial de extirpar el germen de las enfermedades que de año en año causan innumerables muertes prematuras.

UNGUENTO HOLLOWAY

El Arte Médico no ha producido remedio alguno igual á este maravilloso Ungüento, que nunca deja de curar las ulceraciones y las afecciones cutáneas en general, puesto que por medio de su influencia refrigerante y balsámica sana las heridas antiguas, las llagas, los tumores, los cánceres y los males de piernas; siendo infaliblemente eficaz para la tiña, la escrófula y, en fin, para todas las erupciones de la piel. Los afligidos de toser, constipados, bronquitis, asma, palpitation del corazon, entorpecimiento del hígado, indigestiones, gota ó reumatismo obtienen un alivio inmediato apelando á este irresistible Ungüento y frotando con él las partes afectadas. Dicho bálsamo posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que desde el momento en que penetra la sangre forma parte de ella y circulando con el fluido vital expulsa toda partícula morbosa.

Las cajas de Pildoras y botes de Unguento van acompañados de amplias instrucciones en español relativa al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden en cajas y botes por todos los principales boticarios del mundo entero y por su propietario, el Profesor Holloway, en su establecimiento central,

533, Oxford Street, Lóndres.

En Almeria, Gomez Talavera.

PLANTAS Y ARBOLES FRUTALES.

Juan Gimenez, dueño del establecimiento de plantas, situado en la calle del Teatro, puerta del Sol, ofrece un gran surtido de plantas, tanto frutales como de recreo y plátanos orientales, acacias color de rosa y otros árboles para paseos. Además tiene para la presente temporada, una coleccion de naranjos y limoneros ingertos en pepita de tres años despues de ingertar, con fruto muchos de ellos. Tambien tiene una coleccion de palmeras, unas señaladas como hembras y otras sin señalar y otro gran número de granados de las mejores clases que se conocen.

El Sr. Gimenez recomienda el «Eucaliptus glóbulos,» tanto por la utilidad de sus maderas, como por la higiene pública.

LA CENTRAL.

COMPANIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS A PRIMA FIJA.

Esta Compañia asegura contra incendios los edificios, moviliarios personales é industriales, mercancías de todas clases, incluso el esparto en rama y labrado, casas de labranza, cosechas, ganados, fábricas, en fin todas las propiedades muebles é inmuebles que el fuego puede destruir ó deteriorar.

Agente general en esta capital y su provincia: D. Adalberto Ruiz y Gil, calle Alvarez de Castro, núm. 5.

GRAN FABRICA de papeles para cigarrillos

DE EMILIO VILLARET Y COMP.

DE CLERMONT-L'HERAULT (FRANCIA.) Medalla de bronce de 1.ª clase en la Exposicion de Paris en 1879.

Finura, solidéz y buen gusto en el fumar, cualidades que tienen los papeles para fumar, Marcas.

CACAO Y VILLARET Y VISTAS DE LA EXPOSICION UNIVERSAL 1878.

Con plantilla metálica y taladros; mecanismo que permite arrancar las hojas del papel sin inutilizarse.

Se recomienda á los fumadores por la superioridad de su clase, por el BUEN GUSTO, COMODIDAD Y ECONOMIA.

Unico depositario en Almeria y su provincia: Jaime Casayas. 35, TIENDAS, 35, ALMERIA.

SE VENDEN VARIOS MUEBLES ANTIGUOS, entre ellos un piano, muy bueno.

En la confitería de la Sevillana darán razon.

EN EL ESTABLECIMIENTO VILLA de Madrid, tienda del Guante,

se acaba de recibir un gran surtido en Bordados, Perfumería, Corsés y tegidos negros para señoras y caballeros.



CARRUAGE DE ROQUETAS A ALMERIA y vice-versa.

Todos los dias á las cinco de la mañana saldrá de Roquetas una tartana y de esta Capital para dicho pueblo á las dos de la tarde.

Admite cargo y pasajeros á precios convencionales

El despacho y salida de dicha tartana está establecido en Roquetas Posada Nueva, junto á la Aduana y en Almeria en la Posada del Capricho.

Dicha tartana está de venta.

FÁBRICA DE HARINAS DE SAN CRISTÓBAL.

Se venden á 22 50 rs. arroba 1.ª, 22, 2.ª y 21, 3.ª.—Granada, 33.